



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Servicios Sociales

ANUNCIO

TítuloES: Decreto número 872, de 25 de abril de 2017, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria específica de subvenciones para actividades por parte de asociaciones socio sanitarias de la provincia de Albacete durante el año 2017.

TextoES: BDNS (identif.): 344195.

BDNS 344195.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/es/bdnstrans/index>)

Primero.– Beneficiarios.

Podrán acceder a esta convocatoria aquellas asociaciones privadas, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas en la provincia de Albacete, o bien entidades ajenas al ámbito provincial pero cuya actuación (y funcionamiento de sus instalaciones) se encuadre dentro del ámbito de la provincia, cuyos fines estén relacionados con programas sociales, sanitarios y socio-sanitarios; así como las dedicadas a los sectores de la población que padecen discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales cuyos objetivos sean preventivos, rehabilitadores y/o asistenciales.

Quedan excluidas aquellas asociaciones con las que se haya suscrito convenio de colaboración, así como las federaciones de asociaciones de ámbito superior a la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto.

Son objeto de esta convocatoria actividades específicas (nunca de funcionamiento ordinario de la asociación), justificado mediante la contratación de personal para dicha actividad o contrato de servicio, así como suministros no inventariables, que sean necesarios para su ejecución, y que se desarrollen en el período comprendido entre el 1.º de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.

Tercero.– Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones con destino a asociaciones de carácter socio-sanitario de la provincia de Albacete, aprobadas por acuerdo del Pleno de 10 de mayo de 2016, cuya publicación como definitiva se realizó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 81, de 13 de julio de 2016.

Cuarto.– Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 125.000,00 €. La cuantía máxima unitaria de ayuda es de 13.000,00 €.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexta.– Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar y firmar con el certificado de representante de persona jurídica, el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete: www.dipualba.es apartado “subvenciones y ayudas”.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017/04/26.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.